



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de febrero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0862 de fecha 29.01.2013, el Informe N° 007-2013-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 59-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2009-MPP de fecha 07 de setiembre del 2009, se reconoció a la Junta Directiva del Comité Vecinal Manuel Pastor Ríos y Transversal Centenario del Distrito de San Pedro, por un periodo de 02 años hasta el 20 de agosto 2011.

Que, mediante expediente N° 0862 de fecha 29 de enero del 2013, el Sr. Amado Wilfredo Ventura Huatay en calidad de Presidente Electo del Comité Vecinal de la Avenida Manuel Pastor Ríos y Transversal Centenario del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del Comité en mención. Asimismo adjuntan acta de asamblea de fecha 22 de enero del 2013.

Que, mediante Informe N° 007-2013-UPC-MPP-SPLLC de fecha 31 de enero del 2013, la Unidad de Participación Ciudadana, recomienda renovar la Junta Directiva mediante Resolución de Alcaldía del Comité Vecinal de la Avenida Manuel Pastor Ríos y Transversal Centenario del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

El Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más mecanismos siguientes....

Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 059-2013-SGAL-MPP de la Subgerencia de Asesoría Legal, y el respectivo visto bueno de la Gerencia Municipal, opinan sobre la procedencia del reconocimiento de la mencionada Junta Vecinal de la Avenida Manuel Pastor Ríos y Transversal Centenario del Distrito de San Pedro de Lloc.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité Vecinal de la Avenida Manuel Pastor Ríos y Transversal Centenario del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	AMADO WILFREDO VENTURA HUATAY
Vicepresidenta	:	PERLA DAVILA CARRANZA
Secretario	:	LUIS ALBERTO VILLASECA TEJEDA
Tesorero	:	VÍCTOR WILFREDO PAIRAZAMÁN AMAYA
Vocal 1	:	GLORIA MARLENE GUANILO MATOS
Vocal 2	:	EDITA CONSUELO RODRÍGUEZ DE DÍAZ
Fiscal	:	MANUEL ARTIDORO GUANILO LLICÁN
Coordinador General	:	LEONCIO HERIBERTO CARRANZA ORBEGOSO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia, a partir de la fecha, por un periodo de 03 años consecutivos, computándose desde el 22 de enero del 2013.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado
Participación Ciudadana.
Desarrollo Urbano
Archivo